



A36-WP/294

LE/12

21/9/07

ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN JURÍDICA

PROYECTO DE TEXTO PARA LA SECCIÓN GENERALIDADES DEL INFORME DE LA COMISIÓN JURÍDICA Y SOBRE LAS CUESTIONES 7 Y 8 DEL ORDEN DEL DÍA

El texto adjunto para la sección Generalidades de su informe y sobre las cuestiones 7 y 8 se presenta a la Comisión Jurídica para que lo examine.

INFORME DE LA COMISIÓN JURÍDICA A LA ASAMBLEA

Generalidades

1. Entre los días 18 y 28 de septiembre de 2007, la Comisión Jurídica celebró tres sesiones. La Plenaria eligió a la Sra. S.H. Tan (Singapur) presidenta de la Comisión.
2. En su primera sesión, la Comisión eligió al Sr. S.M. Gaiya (Nigeria) primer vicepresidente y al Sr. A.H. Mutti (Argentina) segundo vicepresidente.
3. Las tres sesiones de la Comisión fueron públicas. Por recomendación del Comité Ejecutivo, la Asamblea había convenido en la suspensión de las actas para las sesiones de la Comisión Jurídica durante el 36º período de sesiones de la Asamblea.
4. Representantes de 79 Estados contratantes y 6 delegaciones de observadores asistieron a una o más sesiones de la Comisión.
5. Actuó como secretario de la Comisión el Sr. D. Wibaux, Director de asuntos jurídicos. El Sr. S.A. Espínola, Subdirector de asuntos jurídicos, actuó como secretario adjunto y el Sr. J.V. Augustin, abogado principal y los Sres. B. Verhaegen, J. Huang y A. Jakob, abogados, actuaron como secretarios asistentes.

Orden del día y organización del trabajo

6. Se examinaron las cuestiones 7, 8, 45, 46, 47 y 48 que la Plenaria había remitido a la Comisión:

- | | |
|--------------|--|
| Cuestión 7: | Informes anuales del Consejo a la Asamblea correspondientes a 2004, 2005 y 2006 |
| Cuestión 8: | Presupuesto por programas para 2008, 2009 y 2010 |
| Cuestión 45: | Informe sobre la situación de la labor sobre la indemnización por daños causados a terceros por aeronaves a raíz de actos de interferencia ilícita o riesgos generales |
| Cuestión 46: | Actos o infracciones que atañen a la comunidad de la aviación civil internacional y que no están previstos en los actuales instrumentos de derecho aeronáutico |
| Cuestión 47: | Programa de trabajo de la Organización en la esfera jurídica |
| Cuestión 48: | Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes. |

6.1 Los documentos y notas de estudio examinados por la Comisión se enumeran por cuestión del orden del día en el apéndice del presente informe.

6.2 Las medidas adoptadas por la Comisión con respecto a cada una de las cuestiones se consignan por separado en los párrafos que siguen. El texto se ha dispuesto según el orden numérico de las cuestiones del orden del día examinadas por la Comisión.

Cuestión 7: Informes anuales del Consejo a la Asamblea correspondientes a 2004, 2005 y 2006

7.1 La Comisión Jurídica tenía para su consideración el Capítulo VI (Asuntos constitucionales y jurídicos) de los Informes anuales del Consejo a la Asamblea correspondientes a los años 2004 (Doc 9851), 2005 (Doc 9862) y 2006 (Doc 9876), así como también del Suplemento correspondiente al primer semestre del año 2007 (Doc 9876 — Suplemento), que le habían sido remitidos por la Plenaria.

7.2 Una delegación hizo referencia al Suplemento (Doc 9876) y manifestó su apoyo al *Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo aeronáutico* de 2001 y al Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico, (que entró en vigor el 1 de marzo de 2006). Su Estado había firmado el Convenio y el Protocolo y está trabajando con sus Provincias para asegurar la debida aplicación de los instrumentos de Ciudad del Cabo. La delegación tomó nota con satisfacción de que el Consejo de la OACI había asumido su función como Autoridad Supervisora del Registro Internacional y estaba igualmente complacida de que el Registrador estaba respondiendo muy positivamente a la necesidad de establecer un sistema que fuese de fácil aplicación por los usuarios lo cual, en efecto facilitaba las iniciativas de aplicación. Además estaba satisfecho de que se dispusiera de las Normas y procedimientos para el Registro en todos los idiomas de la OACI.

7.3 Sin embargo, la misma delegación deseaba compartir su preocupación con respecto a dos cuestiones. En primer lugar, consideraba esencial que las Normas y procedimientos antes mencionados ampliaran el uso de todos los idiomas de la OACI al Registro, lo cual debería facilitar el acceso al mismo. En segundo lugar, consideraba que el Registrador aún no podía cumplir los requisitos del Convenio y del Protocolo de Ciudad del Cabo en cuanto a cobertura de seguro, aunque había aumentado su cobertura de seguro a \$35 millones EUA. Esta delegación opinaba que estaba todavía lejos del nivel apropiado estimado en \$ 200 millones EUA. Por consiguiente, esta delegación, si bien ofrecía su incondicional apoyo a la aplicación de los instrumentos de Ciudad del Cabo, deseaba observar una franca evolución en los frentes de idiomas y seguro.

7.4 Otra delegación, que apoyaba a la delegación precedente, recalcó además la necesidad de ayudar a los Estados en desarrollo facilitándoles su acceso al Registro. Asimismo, la delegación preguntó si la OACI participaba en la elaboración de protocolos adicionales al Convenio de Ciudad del Cabo, por ej. los relativos a material rodante ferroviario y bienes de equipo espacial. El Secretario explicó que, mientras que los instrumentos de Ciudad del Cabo habían sido elaborados y adoptados bajo los auspicios conjuntos de la OACI y UNIDROIT, los mencionados protocolos adicionales se estaban elaborando bajo los auspicios de UNIDROIT sin la participación de la OACI. Además informó que otra conferencia diplomática había adoptado recientemente el protocolo sobre material rodante ferroviario.

7.5 Resumiendo el debate, la presidenta concluyó que la Comisión había **tomado nota** del Capítulo 6 de los Informes Anuales correspondientes a 2004, 2005 y 2006 (incluyendo el Suplemento del mismo) y que las inquietudes arriba mencionadas deberían consignarse en su informe.

Cuestión 8: Presupuesto por programas para 2008, 2009 y 2010

8.1 La Comisión tenía para su examen el Presupuesto por Programas – Imperio de la Ley – para 2008, 2009 y 2010 como se proponía en la nota A36-WP/23. Recordando que el Consejo de la OACI había convenido en actuar como Autoridad Supervisora del Registro Internacional establecido en el marco del Convenio de Ciudad del Cabo y el Protocolo sobre una base de recuperación de costos, una delegación preguntó acerca de la falta de indicaciones sobre los costos e ingresos que la OACI preveía tener a este respecto. Se invocó el principio de transparencia.

8.2 El secretario adjunto explicó que no era habitual incluir este tipo de información en el Presupuesto regular pero que se dispone de una contabilidad aparte y se proporcionará a los Estados que son partes en los instrumentos de Ciudad del Cabo en informes periódicos de la Autoridad Supervisora. La delegación expresó seguidamente la opinión de que los Estados contratantes de la OACI tenían interés en dichas cuestiones y, sin pedir un cambio al actual proyecto de presupuesto, consideraba útil que en los futuros presupuestos se diera cuenta de los costos e ingresos previstos.

8.3 Resumiendo el debate, la presidenta concluyó que la Comisión había **tomado nota** del Presupuesto por programas y que los comentarios arriba mencionados deberían consignarse en su informe.